



SEMINARIO DE FACILITACION DEL TRANSITO AEREO Lima, 16 – 19 de octubre de 2018

ANEXO 9: **MANDATO, DESCRIPCION Y ULTIMOS AVANCES :** *EL ANEXO: ESTRUCTURA Y TEMAS CLAVE*

por Jitu Thaker
Oficial Técnico, Facilitación

16 de octubre de 2018



ICAO SECURITY & FACILITATION

Annex	Title	Annex	Title
1	Personnel Licensing	11	Air Traffic Services
2	Rules of the Air	12	Search and Rescue
3	Meteorological Service for International Air Navigation	13	Aircraft Accident and Incident Investigations
4	Aeronautical Charts	14	Aerodromes
5	Units of Measurement to be Used in Air and Ground Operations	15	Aeronautical Information Services
6	Operation of Aircraft	16	Environmental Protection
7	Aircraft Nationality and Registration Marks	17	Security—Safeguarding International Civil Aviation Against Acts of Unlawful Interference
8	Airworthiness of Aircraft	18	The Safe Transport of Dangerous Goods by Air
9	Facilitation	19	Safety Management
10	Aeronautical Telecommunications		



Anexo 9: Estructura y temas clave

Parte I: Estructura

- ▶ Anexo 9: Una breve historia
- ▶ SARPS: Significado
- ▶ Anexo 9: Una visión panorámica
→ Material de orientación

Parte II: Temas clave



MANDATO — PROGRAMA DE FACILITACION

Artículo 10: Aterrizaje en aeropuertos aduaneros

Artículo 11: Aplicación de las reglamentaciones aéreas

Artículo 13: Disposiciones sobre entrada y despacho

Artículo 14: Prevención contra la propagación de enfermedades

Artículo 22: Simplificación de formalidades

Artículo 23: Formalidades de aduana y de inmigración

Artículo 24: Derechos de aduana

Artículo 29: Documentos que deben llevar las aeronaves

Artículo 35: Restricciones sobre la carga

Artículo 37: Adopción de normas y procedimientos internacionales

[→ ENFASIS EN LOS CONTROLES FRONTERIZOS EN LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES]



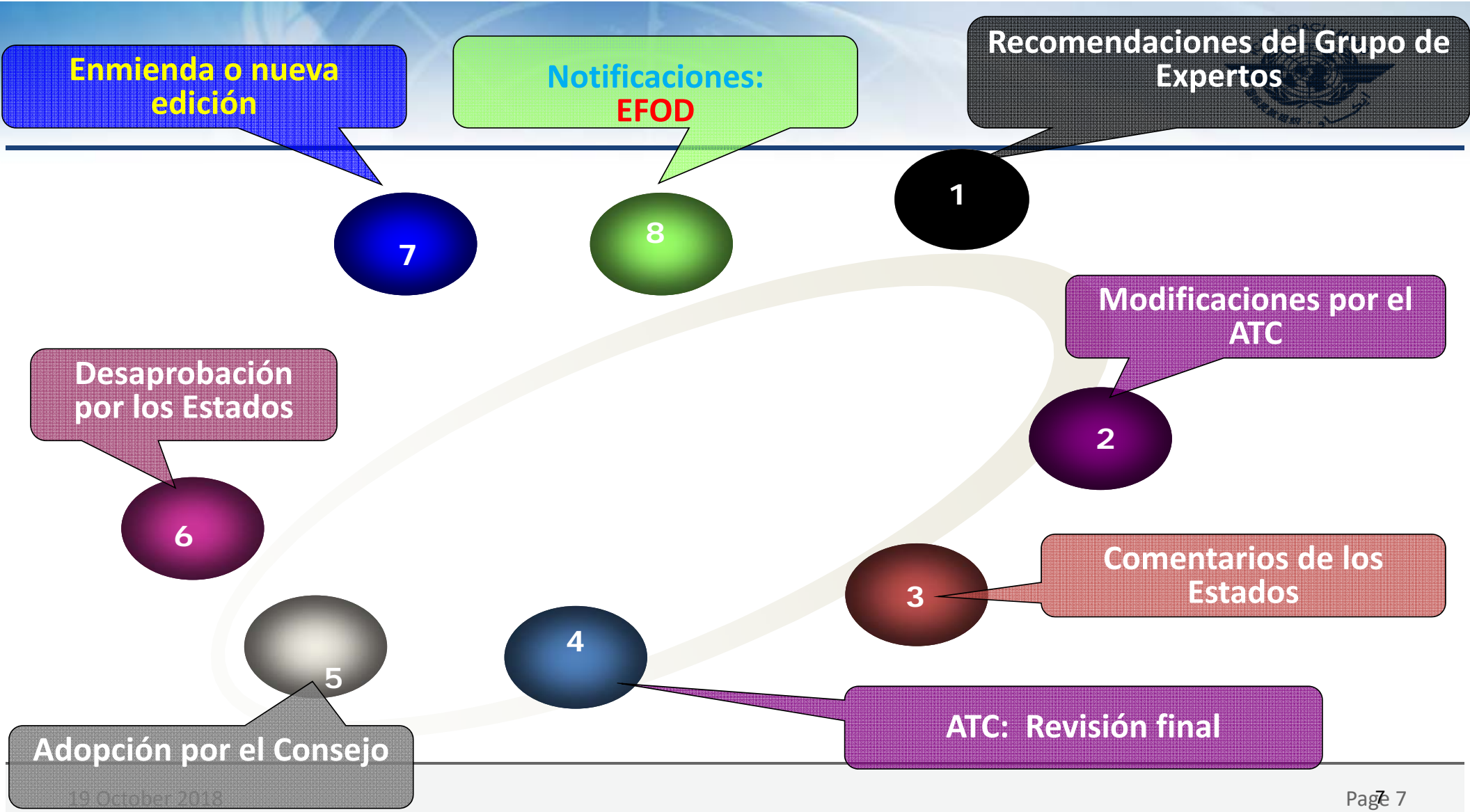
ANEXO 9: BREVE HISTORIA

El Anexo 9 fue desarrollado para:

- explicar en detalle las obligaciones de los Estados en virtud de los Artículos 22, 23, 24
- normalizar los procedimientos para satisfacer los requisitos legales de los Artículos 10, 13, 14, 29, 35



- FAL/1 (1946) & FAL/2 (1948) → Anexo 9, 1ª Ed.: 25 de marzo de 1949
- FAL/3 a FAL/11 (1995) → Anexo 9, 2ª Ed. a 10ª Ed.
- FAL Grupos de expertos 1 – 3 → Anexo 9, 11ª Ed. (2002)
- [FALP/4]&FAL/12 (2004) → Anexo 9, 12ª Ed. (2005)
- FAL Grupos de expertos 5 y 6 → Anexo 9, 13ª Ed. (2011)
- FALP/7 (2012) → Enmienda 24
- FALP/8 (2014) → Anexo 9, 14ª Ed. (2015)
- FALP/9 (2016) → Anexo 9, 15ª Ed. (octubre 2017) (última ed.)
-
- FALP/10 (10-13 set 2018) → Anexo 9, Enmienda 27 propuesta





ANEXO 9: RESEÑA

1. Material contenido en el Anexo:

- ▶ SARPS
- ▶ Apéndices
- ▶ Definiciones

2. Otro material

[Preámbulo; Acciones por parte de los Estados; Notas]



ANEXO 9: SIGNIFICADO DE LAS SARP

Norma: Cuya aplicación **uniforme** se considera **necesaria** y respecto a la cual, de conformidad con el **Artículo 38**, los Estados **que no lo cumplan lo notificarán así.**

NORMA → “DEBERA” en la disposición

Método recomendado: Cuya **aplicación** se considera **sumamente conveniente** y a la cual los Estados contratantes **procurarán adecuarse.**

RP → “DEBERIA” en la disposición



1. Definiciones y principios generales
2. Entrada y salida de aeronaves
3. Entrada y salida de personas y de su equipaje
4. Entrada y salida de carga y otros artículos
5. Personas no admisibles y deportadas
6. Aeropuertos internacionales – Instalaciones y servicios para el tráfico
7. Aterrizaje fuera de los aeropuertos internacionales
8. Otras disposiciones sobre facilitación referidas a temas específicos
9. Sistemas de intercambio de datos sobre los pasajeros

+ 13 Apéndices



1. DEFINICIONES Y PRINCIPIOS GENERALES

1. Definiciones: Significado de los términos utilizados en el Anexo
 - ▶ por ejemplo, acompañante, **admisión**, operador económico autorizado, **control fronterizo automatizado (ABC)**, inicio del viaje, **persona deportada**, zona de tránsito directo, **persona documentada inapropiadamente**, menor de edad, **ventanilla única para datos de los pasajeros**, ventanilla única, etc.
2. Principios generales:
 - ▶ **Aplicar a través de todo el Anexo** (por ejemplo, 1.1: Las SARPS se aplicarán a todas las categorías de operación de aeronaves, salvo si se refiere específicamente aun tipo de operación; 1.4: Uso de IT)
 - ▶ **Aplicar específicamente a la carga** (por ejemplo, 1.3: Uso de la gestión de riesgos para el levante/despacho de mercancías).



2. ENTRADA Y SALIDA DE AERONAVES

- ▶ Prevención contra el ingreso de aeronaves: razones de salud pública u otras SARPS relacionadas con la salud
- ▶ Aceptación de documentos electrónicos; Dec Gen, manifiestos de pasajeros y de carga
- ▶ Uso de métodos químicos/no químicos e insecticidas: OMS
- ▶ Autorización previa y notificación anticipada (aviación general) → AIP

3. ENTRADA Y SALIDA DE PERSONAS Y SU EQUIPAJE

- ▶ SARPS sobre documentos de viaje de lectura mecánica, incluyendo la seguridad de los documentos de viaje
- ▶ Extensión de la validez de los MRTD
- ▶ Directorio de claves públicas
- ▶ Base de datos sobre documentos de viaje robados y perdidos (SLTD) de la INTERPOL
- ▶ Documentos de viaje de la Convención de lectura mecánica [refugiados, apátridas]



3. ENTRADA Y SALIDA DE PERSONAS Y SU EQUIPAJE

- ▶ SARPS sobre inspección de documentos de viaje; por ejemplo, asistencia para la evaluación de los documentos de viaje
- ▶ SARPS sobre disposición del equipaje separado de su propietario (equipaje no identificado, no reclamado o extraviado)
- ▶ SARPS sobre la tripulación y otro personal de los explotadores de aeronaves; por ejemplo, los certificados de miembros de la tripulación
- ▶ Asistencia de emergencia/visado de entrada en casos de fuerza mayor
- ▶ Menores de edad
 - Menor de edad. Una persona que no ha alcanzado la mayoría de edad de conformidad con las leyes aplicables a dicha persona.
 - Los Estados contratantes deberán . . . asegurarse que los explotadores de las aeronaves no permitan que menores de edad de menos de cinco (5) años viajen sin una persona que los acompañe.



4. ENTRADA Y SALIDA DE CARGA Y OTROS ARTICULOS

- ▶ Disposiciones alineadas con el Convenio de Kioto de la OMA
- ▶ Aplicación de la gestión de riesgos para el reconocimiento de la carga
- ▶ Aplicación de técnicas modernas de inspección y examen para el reconocimiento de la carga
- ▶ RP: Los Estados considerarán la introducción de programas de operador económico autorizado (entidad involucrada en el movimiento internacional de mercancías – aprobada por la autoridad aduanera) que cumplan con las normas de seguridad de la cadena de suministro de la OMA o equivalentes.]
- ▶ SARPS sobre la información requerida por las autoridades públicas, por ejemplo, RP: Información anticipada sobre la carga; RP: Ventanilla única (presentación de la información en un solo punto de entrada)
- ▶ SARPS sobre el levante y despacho de la carga de exportación e importación; por ejemplo, consignaciones urgentes
- ▶ SARPS sobre los repuestos, equipos y suministros; por ejemplo, pronto levante de los equipos



5. PERSONAS NO ADMISIBLES Y DEPORTADAS

- ▶ Obligación de los Estados de cooperar mutuamente para resolver las diferencias en la implantación
- ▶ Personas no admisibles: procedimientos paso a paso para su retiro – notificación; consulta; emisión de la orden de retiro; carta de envío para documentos perdidos, destruidos o incautados; seguridad de vuelo; responsabilidad por la custodia y cuidado (explotador de aeronaves/Estado); lugar de retiro de la persona no admisible; obligación del Estado de aceptar para verificación; menores de edad no acompañados no admisibles (existencia de procedimientos apropiados . . . mejores intereses); etc.
- ▶ Personas deportadas: Obligación de emisión de la orden de deportación; obligación del Estado que ordena la deportación de hacerse cargo de las responsabilidades y costos; menor de edad no acompañado que está siendo deportado; evaluación de riesgos por parte del Estado; derecho del explotador de aeronaves/piloto al mando de denegar el transporte en un determinado vuelo; uso de vuelos directos sin escalas; emisión de documentos de viaje; obligación del Estado de admitir en su territorio a sus nacionales que haya sido deportados de otro Estado; etc.



6. AEROPUERTOS INTERNACIONALES — INSTALACIONES Y SERVICIOS PARA EL TRAFICO

- ▶ Los Estados deben garantizar la aplicación del Anexo 9 en aeropuertos privatizados
- ▶ Obligación de brindar servicios de despacho fronterizo por lo que respecta a aduanas, inmigración, cuarentena y sanidad en los aeropuertos internacionales
- ▶ SARPS sobre procedimientos de afluencia de tránsito aeroportuario; por ejemplo, instalaciones y servicios apropiados para el embarque y el desembarque de pasajeros, sin demoras; procedimientos para el estacionamiento y servicio de las aeronaves; instalaciones y servicios para el procesamiento y despacho del correo aéreo
- ▶ Instalaciones y servicios para la adopción de medidas de salud pública, asistencia médica de emergencia, y cuarentena zoo y fitosanitaria; por ejemplo, la obligación de brindar atención ininterrumpida de primeros auxilios en los aeropuertos internacionales
- ▶ Instalaciones y servicios requeridos para los controles de despacho y la operación de los servicios de control, sin costo alguno



7. ATERRIZAJE FUERA DE LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES

- ▶ Asistencia a la aeronave que aterriza fuera de los aeropuertos internacionales: reduciendo al mínimo las formalidades y procedimientos de control
- ▶ Breve parada-estancia; interrupción del vuelo

8. DISPOSICIONES SOBRE FACILITACION EN TEMAS ESPECIFICOS

- ▶ Vuelos de socorro en caso de catástrofes naturales o provocadas por el hombre
- ▶ Aplicación del reglamento sanitario internacional y disposiciones conexas; por ejemplo, el piloto al mando debe informar al ATC todos los casos en que se sospeche una enfermedad transmisible
- ▶ Plan nacional de aviación para brotes de enfermedades transmisibles
- ▶ Establecimiento de programas nacionales de facilitación
- ▶ Facilitación del transporte de las personas con discapacidades; por ejemplo, adaptación de las instalaciones y servicios aeroportuarios a las necesidades de las personas con discapacidades.
- ▶ Asistencia a las víctimas de accidentes de aviación y a sus familiares



9. SISTEMAS DE INTERCAMBIO DE DATOS SOBRE LOS PASAJEROS

- 4 secciones:
 - A. Generalidades
 - B. Información anticipada del pasajero (API) (incl. iAPI)
 - C. Sistemas electrónicos de viaje (ETS)
 - D. Datos del registro de nombres de los pasajeros (PNR)
- **A. Generalidades**
 - 4 métodos recomendados (“operacionales”)
 - Los Estados deberían crear un servicio de “Ventanilla única de datos de los pasajeros” para el intercambio de datos API, iAPI & PNR

[Definición de PDSW: MR 9.7]



B. Información anticipada sobre los pasajeros (API)

9.5 Cada Estado contratante deberá establecer un sistema de información anticipada sobre los pasajeros (API).

[Nota. UNSCR 2178, pár. 9]

→UNSCR 2396 (21 de diciembre de 2017), párrafo 11

9.6 El sistema API de cada Estado contratante deberá estar **respaldado jurídicamente en forma apropiada** (por ejemplo, por legislación, reglamentos o decretos) y se ajustará a las **normas reconocidas internacionalmente** que se aplican a la API.

[4 Notas:



9.7 Método recomendado.— Cada Estado contratante que elabore legislación . . . debería considerar la elaboración de **reglamentos** armonizados que satisfagan las necesidades de todos los organismos afectados, la definición de un **conjunto común de elementos de datos API** . . . y la designación de **un organismo gubernamental** para que reciba los datos API en nombre de todos los demás organismos.

9.14 Método recomendado.— Cada Estado contratante debería considerar la introducción de un sistema interactivo de información anticipada sobre los pasajeros (iAPI).

+ Definiciones de API eiAPI + Otras SARPS



C. Sistemas electrónicos de viaje (ETS)

Sistemas electrónicos de viaje (ETS). Proceso automatizado para la presentación, aceptación y verificación de una autorización del pasajero para viajar a un Estado, en lugar del talón de visado normalizado impreso.

9.17 Método recomendado.— Los Estados contratantes que busquen establecer un sistema electrónico de viaje (ETS) deberían integrar el **sistema de verificación previa al viaje** en un sistema interactivo de información anticipada sobre los pasajeros.

+ otros MR “operacionales”



D. Datos del registro de nombres de los pasajeros (PNR)

9.22.1 Los Estados contratantes que requieran la transferencia de datos PNR deberán adoptar e implantar el **mensaje PNRGOV basado en el EDIFACT** como método primario para la transferencia línea aérea-gobierno de datos del PNR, a fin de garantizar la interoperatividad mundial.

9.23 **Método recomendado.**— Los Estados contratantes que requieran de datos del PNR deberían considerar las repercusiones que sobre la **privacidad de los datos tiene la recolección de datos del PNR** y su transferencia electrónica, dentro de sus propios sistemas nacionales y



APENDICES

1. Declaración general
2. Manifiesto de pasajeros
4. Certificado de desinsectación residual
9. Formatos sugeridos de documentos para devolución de personas no admisibles
11. Modelo de programa FAL de aeropuerto
12. Modelo de programa nacional FAL
13. Formulario de salud pública para localizar a los pasajeros



1. Manual FAL (Doc 9957)
2. Directrices sobre los datos del Registro de nombres de los pasajeros (PNR) (Doc 9944)
3. Manual sobre las personas con discapacidades (Doc 9984)
4. Textos de orientación sobre API y PNRGOV de la OMA/IATA/OACI :

<https://www.icao.int/Security/FAL/SitePages/API%20Guidelines%20and%20PNR%20Reporting%20Standards.aspx>

5. Modelo de Programa nacional de facilitación del transporte aéreo (Doc 10042)
6. Doc 9303, Documentos de viaje de lectura mecánica:

<https://www.icao.int/publications/documents/publication.asp?docnum=9303>



PARTE II: TEMAS ACTUALES CLAVE

Temas actuales clave (por ejemplo)

- Norma API – importancia de la legislación/regulaciones
- Inobservancia de las SARPS
- Simplificación del Anexo 9
- Víctimas de accidentes aéreos y sus familiares



1. Norma API

- Primer paso: promulgar legislación/reglamentos/etc.
- Areas a ser abordadas en la legislación (ejemplos):
 - UN/EDIFACT PAXLST para la transmisión de API (Notas 9.8, 9.9, 9.6)
 - Fines para los que se requiere la API (Textos de orientación API; A39-20)
 - ▶ Mejorar el despacho en los controles fronterizos; combatir la migración ilegal; asignación más eficaz de los recursos para el control fronterizo; mejorar la seguridad de la aviación; lucha contra el terrorismo: e.g., UN SC Res 2178 (2014), 2309 (2016), *2396 (2017)*
 - Elementos de datos requeridos (9.8, 9.7)
 - “Ventanilla única de datos de los pasajeros” para recibir las transmisiones API (MR 9.1; Definición: MR 9.7)



→ Coordinación interna entre las agencias del gobierno (8.17-8.19; 9.7; **Textos de orientación sobre API**): aduanas, inmigración, policía, seguridad fronteriza, etc.

→ Temas de privacidad de los datos (A39-18, Apéndice C, pár. 8; **Declaración sobre seguridad de la aviación; A39-20, Apéndice D**)

→ Aspectos operacionales (**Normas 9.11, 9.13 & MR 9.2, 9.3, 9.4, 9.10, 9.12, 9.16**)

2. Inobservancia de las SARPS

- a) Recolectar y evaluar la tasa de cumplimiento;
- b) Determinar los motivos de inobservancia de las SARPS; y
- c) Desarrollo de estrategias para ayudar a los Estados a cumplir



3. Simplificación del Anexo 9

- a) Identificación de los resultados y temas comunes del Anexo 9;
- b) Determinación de la utilidad y pertinencia continuada de las SARPS a la luz de los cambios en la tecnología y las necesidades de los Estados; y
- c) Reorganización y simplificación de las SARPS
 - brindar un conjunto mejorado de SARPS basadas en la performance
 - asegurarse que el material existente siga siendo útil, pertinente y focalizado



4. Víctimas de accidentes de aviación y sus familiares

- A39-27 (2016): “Assitencia a **víctimas de accidentes de aviación** y sus familiares”
→ Se insta a los Estados a informar a la OACI, mediante la CC del sistema EFOD, el grado de aplicación del Anexo 9 [RP 8.46]



RECURSOS

https://www.icao.int/Documents/annexes_booklet.pdf

[breve visión panorámica de 18 Anexos] (antiguo)

<https://www.icao.int/publications/Pages/doc-series.aspx>

[documentos selectos, incluyendo el Convenio]

<https://www.icao.int/safety/AirNavigation/Pages/standard.aspx>

[desarrollo de una norma de la OACI]

<https://www.icao.int/Security/FAL/ANNEX9/Pages/Publications.aspx>

<https://www.icao.int/Security/FAL/TRIP/Pages/Publications.aspx>

<https://www.icao.int/Security/FAL/PKD/Pages/default.aspx>



| ICAO

SECURITY & FACILITATION

¡GRACIAS!

¿PREGUNTAS?